

### Acta de Información Oficiosa Inexistente

En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada en el art. 10, numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que literalmente dice:

*“El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.”*

**ES INEXISTENTE**, debido a que, como Consejo Nacional de Calidad, no contamos con asesores, **por lo que no es posible su publicación.**

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.



**Lic. Víctor Umaña Calderón**  
**Jefe interino de la Oficina Administrativa**  
**Consejo Nacional de Calidad.**

